

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° 1855

MELIPILLA, **10 JUN. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex. N° 1191, de fecha 13 de abril de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos Melipilla"
- b) Contrato de Licitación Pública "Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos Melipilla" de fecha 20 de abril de 2015.
- c) Decreto Ex. N° 1372, de fecha 24 de abril de 2015, que aprueba Contrato de Licitación.
- d) Decreto Ex. N° 1444, de fecha 06 de mayo de 2015, que modifica Decreto Ex. N° 1191, de fecha 13 de abril de 2015.
- e) Modificación de Contrato de Licitación Pública "Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos Melipilla" de fecha 20 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE Modificación de Contrato de Licitación Pública "Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos Melipilla", suscrito con fecha 20 de mayo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y el adjudicatario don Pablo Reinaldo Reyes Cantero, cédula nacional de identidad [REDACTED]

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/MWS/ccs
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Licitación Pública que Indica; c) La Apertura Licitación Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos para la comuna de Melipilla, ID N° 2673-22-LE15, de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince; d) El Decreto Exento número mil ciento noventa y uno de fecha trece de abril de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos para la comuna de Melipilla; d) Contrato Licitación Pública Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos para la comuna de Melipilla suscrito con fecha veinte de abril de dos mil quince; e) Decreto Exento número mil trescientos sesenta y dos, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince que aprueba el Contrato de Licitación; f) El Decreto Exento número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha seis de mayo de dos mil quince, que Modifica Decreto Exento número mil ciento noventa y uno de fecha trece de abril de dos mil quince; y g) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Las partes comparecientes con fecha veinte de abril de dos mil quince, suscribieron contrato Licitación Pública **“Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos para la comuna de Melipilla” ID N° 2673-22-LE15.** Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil trescientos sesenta y dos de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince. **TERCERO:** Mediante Decreto Exento número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha seis de mayo de dos mil quince se modifica el Decreto Exento número mil ciento noventa y uno de fecha trece de abril de dos mil quince, que adjudica Licitación Pública **“Contratación del Servicio Esterilización de Caninos y Felinos para la comuna de Melipilla”** en el punto N° 1, línea 4, en el sentido de que el monto del contrato es de **\$20.300.000.- (veinte millones trescientos mil pesos) impuesto incluido,** propuesta de adjudicación y a la oferta del adjudicatario, y no como se indica en el Decreto primitivo que contemplaba el valor de \$20.367.000.- lo cual quedó contemplado en la cláusula quinta del referido contrato. **CUARTO:** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato referido en el

sentido de rectificar la cláusula quinta, señalando que el precio del presente contrato, asciende a la suma de veinte millones trescientos mil pesos (\$20.300.000.-), IVA incluido, de acuerdo a la propuesta de adjudicación y a la oferta del adjudicatario. **QUINTO:** Las partes dejan constancia que el Adjudicatario ha presentado la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo señalado en las Bases de la Licitación. **SEXTO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de la presente modificación de contrato serán de cargo de la parte contratada. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.- En comprobante, y previa lectura, firman los comparecientes.




PABLO REINALDO REYES CANTERO




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA